UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 387-2023-UNF/CO

Sullana, 11 de agosto de 2023.

VISTOS:

Informe N° 07-2023-UNF-VPAC/FCET/CSN de fecha 21 de abril de 2023; Oficio N° 761-2023-UNF-VPAC/FCET, de fecha 18 de mayo de 2023; Oficio N° 140-2023-UNF-VPAC/DECPS de fecha 31 de mayo de 2023; Informe N° 255-2023-UNF-OAJ de fecha 19 de junio de 2023; Informe N° 604-2023-UNF-PCO-OPP de fecha 03 de agosto de 2023; Oficio N° 812-2023-UNF-VPAC, de fecha 07 de agosto de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades publicas en proceso de constitución", en el numeral 6.1.4., señala que son funciones de la Comisión Organizadora, literal g) "Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, el Artículo 22° literal f) del Estatuto de la Universidad de Frontera establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, el Artículo 10.6 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad de Frontera establece que el consejo tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 120-2021-UNF/CO, de fecha 26 de abril de 2021, se aprobó la directiva denominada: "Directiva para la presentación de los planes de trabajo de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Frontera".

Que, con Informe N° 07-2023-UNF-VPAC/FCET/CSN, de fecha 21 de abril de 2023, el docente encargado de responsabilidad social de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo, da el visto bueno al Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria: "La Ruta Turística del Bienestar Mental".

Que, mediante Oficio N° 761-2023-UNF-VPAC/FCET, de fecha 18 de mayo de 2023, la Coordinadora de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo, remite a la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria: "La Ruta Turística del Bienestar Mental", con el visto bueno correspondiente.

Que, con Oficio N° 140-2023-UNF-VPAC/DECPS, de fecha 31 de mayo de 2023, la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social hace llegar a la Vicepresidencia Académica, el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "La ruta turística del bienestar mental", propuesto y elaborado por la docente Dra. Irma Victoria Martínez Nole, la Mg. Joyce Mamaní Cornejo, la Mg. Exilda Elena Peña Alvarado y el Mg. Carlos Alberto Mego Flores, docentes adscritos de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo, el cual cuenta con el visto bueno de la coordinadora de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo; asimismo, el presupuesto del presente Plan de Trabajo, será afectado al Centro de Costo de la Unidad de Proyección y Responsabilidad Social, en la fuente de financiamiento 2. Recursos Ordinarios, Meta Presupuestal 0071 "Extensión y Proyección Social Universitaria"; por lo que, solicitan su aprobación en Sesión de Comisión Organizadora.

Que, mediante Informe N° 255-2023-UNF-OAJ, de fecha 19 de junio de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: "Que, es viable jurídicamente la aprobación del Plan de trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "La ruta turística del bienestar mental", recomendando que se remita para ser tratado por el Pleno de la Comisión Organizadora".

Que, con Informe N° 604-2023-UNF-PCO-OPP, de fecha 03 de agosto de 2023, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite informe de disponibilidad presupuestaria, en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, en la Meta presupuestal 0071 "Extensión y Proyección Social Universitaria" hasta la suma de S/ 300 (trescientos 00/100 soles).

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Oficio N° 812-2023-UNF-VPAC, de fecha 07 de agosto de 2023, la Vicepresidencia Académica eleva a Presidencia de Comisión Organizadora, el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria "La Ruta Turística del Bienestar Mental" elaborado por docentes de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo, el cual cuenta con informe de disponibilidad presupuestaria e informe de viabilidad emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, con ACTA N° 058-2023-SO-CO, de fecha 11 de agosto del 2023, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: APROBAR el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "La Ruta Turística del Bienestar Mental", propuesto por la Dra. Irma Victoria Martinez Nole, Mg. Joyce Mamani Cornejo, Mg. Exilda Elena Peña Alvarado y Mg. Carlos Mego Flores de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 058-2023-SO-CO, de fecha 11 de agosto del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "La Ruta Turística del Bienestar Mental", propuesto por la Dra. Irma Victoria Martinez Nole, Mg. Joyce Mamani Cornejo, Mg. Exilda Elena Peña Alvarado y Mg. Carlos Mego Flores de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de esta Casa Superior de Estudios, en coordinación con los docentes responsables de la gestión, operatividad y seguimiento del plan aprobado.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
DR. JOSE FLORENTINO MOLERO LOPEZ
Presidente de la Comisión Organizadora

Universidad Nacional de Frontera
Dra. María Jiménez de Benites
Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr BALDEMAR TENE FARFAN
Vicepresidente de Investigación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y TURISMO
SULLANA

SULLANA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria:

"La Ruta Turística del Bienestar Mental"

Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo

Sullana – Perú

2023

www.unf.edu.pe

Plan de trabajo de Responsabilidad Social
Semestre 2023 - I

1. Título del Plan de Trabajo:
"La Ruta Turística del Bienestar Mental"

2. Facultad: Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo

3. Datos del Docentes responsables: Dra. Irma Victoria Martinez Nole
Mg. Joyce Mamani Cornejo
Mg. Exilda Elena Peña Alvarado
Mg. Carlos Mego Flores

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y TURISMO SULLANA

4. Datos de ubicación del plan de trabajo de RSU:

Centro de Salud Mental comunitario de Perpetuo Socorro de Bellavista y Jesús Redentor de Sullana – Piura.

5. Datos personales e institucionales del representante de los beneficiarios del plan de trabajo de RSU:

Ps. German Silupú Lau - Jefe de la estrategia Sanitaria de Salud Mental de la Sub Región de Salud - Sullana

6. Línea (as) de acción de RSU : Línea de Ciudadanía

7. Temática a trabajar :
Corresponsabilidad en la identificación de problemas sociales y posibles soluciones.

8. Diagnóstico situacional del lugar y población con la que se colaborará:

Según la OMT, el turismo es un fenómeno social, cultural y económico que supone el desplazamiento de personas a países o lugares fuera de su entorno habitual por motivos personales, profesionales o de negocios. Esas personas se denominan viajeros (que pueden ser o bien turistas o excursionistas; residentes o no residentes) y el turismo abarca sus actividades, algunas de las cuales suponen un gasto turístico (OMT, 2008).

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) la salud mental se define como un estado de bienestar en el cual el individuo es consciente de sus propias capacidades, puede afrontar las tensiones normales de la vida, puede trabajar de forma productiva y fructífera y es capaz de hacer una contribución a su comunidad.

La pandemia por COVID-19 ha provocado no solo consecuencias en la salud física de las personas contagiadas y un elevado número de muertes en todo el mundo, sino que ha tenido (está teniendo) importantísimas consecuencias en los ámbitos social y económico, tanto a nivel mundial como local.

9. Necesidades o demandas reales de la comunidad:

El centro de Salud Mental Comunitario Madre del Perpetuo Socorro de Bellavista y el Centro de Salud Mental Jesús Redentor de Sullana cuentan con más de 4 mil personas que han sido atendidas en los ambos centros de salud, los cuales reciben a diario entre 3 a 5 pacientes que padecen de trastornos mentales.

Los mismos que pueden beneficiarse con la diversidad de servicios que ofrece el centro de salud. No obstante, ante el aumento de casos a raíz de la crisis sanitaria y las diversas dificultades de abordar la problemática de manera presencial, género que los usuarios vayan perdiendo el interés por aportar a su tratamiento, conllevando esto a un retroceso en el mismo, es por ello que en la actualidad se busca brindar una alternativa sumativa y a la vez atractiva para el usuario y su familia cercada, con la finalidad que vuelva a comprometerse con su tratamiento e intención de superar el trastorno. El fomentar paseos turísticos que mejores su experiencia de vida y capacidad de interacción con la sociedad es una alternativa que puede llevar a paliar el escenario descrito.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y TURISMO
SULLANA

10. Breve descripción del problema a abordar:

En la actualidad se aprecia una necesidad extrema de poder legitimar el trabajo interprofesional mediante el perfeccionamiento profesional que permita soluciones conjuntas a la nueva realidad que se está viviendo a raíz de la crisis sanitaria y en efecto ha impactado en el perfil comportamental de la ciudadanía.

Los Centros de Salud Mental Comunitaria ofrecen atención ambulatoria especializada a usuarios con trastornos mentales o problemas psicosociales graves o complejos.

Cuentan con profesionales multidisciplinarios como médicos psiquiatras,

psicólogos, enfermeros, trabajadores sociales, tecnólogos médicos y técnicos en enfermería. Los mismo que brindan diversos servicios en busca de la mejora integral del usuario.

Los problemas de salud física, el aislamiento, la falta de contacto social, la dificultad en la conciliación con la vida personal, los cambios de hábitos, los problemas laborales... empiezan a "pasar factura" a la salud mental de la población. A esta situación crítica de aumento de la demanda en la atención a la salud mental (que algunos ya denominan `la cuarta ola´), se suma que, según la OMS, el 93% de los países ha visto cómo la pandemia paralizaba o afectaba a sus servicios de salud mental, ya de por sí lastrados por un déficit crónico de financiación.

El turismo comprende las actividades que realizan las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual, por un período de tiempo consecutivo inferior a un año, con fines de ocio, por negocios y por otros motivos turísticos, siempre y cuando no sea desarrollar una actividad remunerada en el lugar visitado, que pueden representar una medida terapéutica para paliar las consecuencias de la crisis sanitaria en nuestra salud mental.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y TURISMO
SULLANA

11. Objetivos del plan de trabajo (generales / específicos):

Objetivo General:

Proporcionar experiencias turísticas que mejoren la calidad de vida del usuario del Centro de Salud Mental comunitario de Perpetuo Socorro de Bellavista y Jesús Redentor de Sullana.

Objetivos específicos:

Impulsar un espacio de cooperación interinstitucional en beneficio de un sector de la población vulnerable de Sullana y Bellavista.

Generar experiencias que permitan fortalecer la interacción social del usuario del Centro de Salud Mental comunitario de Perpetuo Socorro de Bellavista y Jesús Redentor de Sullana, con la comunidad, mediante la experiencia turística.

Aportar al tratamiento clínico de los usuarios del Centro de Salud Mental comunitario de Perpetuo Socorro de Bellavista y Jesús Redentor de Sullana.

12. Número de beneficiarios esperados:

100 usuarios del Centro de Salud Mental comunitario de Perpetuo Socorro

de Bellavista y Jesús Redentor de Sullana.

13. Duración del plan de trabajo: 2 meses – 12 días

Inicio : 18 de setiembre del 2023

Término : 30 de noviembre del 2023

14. Horario semanal de ejecución del plan de trabajo: 2 horas

15. Actividades a desarrollar:

15.1. Descripción detallada de cada actividad:

- **Presentación del plan de trabajo:** El proyecto será presentado según los lineamientos contemplados en la Directiva aprobada mediante Resolución N° 120-2021-UNF/CO.

- **Aprobación del plan de trabajo:** Revisión por parte de las unidades encargadas y la aprobación del mismo mediante acto resolutivo.

- **Comunicar formalmente a las instituciones beneficiadas:** Una vez emitido el acto resolutivo se procederá con la comunicación formal a la institución beneficiada para que se inicie con el proceso de socialización e inscripción entre sus afiliados.

- **Coordinación con OCII** para la difusión del evento por el portal institucional.

- **Desarrollo de Actividades**:

  El desarrollo de las videoconferencias, serán desarrolladas de manera síncrona y asíncrona según el presente cronograma:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y TURISMO
SULLANA

Fecha Tentativa	**Actividad**	**Responsables**
25 al 29 de setiembre	Reunión con las instituciones beneficiadas.	Docentes y MINSA
09 al 13 de Octubre	Ruta Turística con los usuarios del Centro de Salud Mental comunitario Jesús Redentor de Sullana	Docentes
23 al 27 de Octubre	Ruta Turística con los usuarios del Centro de Salud Mental comunitario de Perpetuo Socorro de Bellavista.	Docentes
20 al 24 de Noviembre	Socialización de Experiencias Turísticas por parte de los usuarios a la comunidad.	Estudiantes y Docentes

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y TURISMO
SULLANA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y TURISMO SULLANA

15.2. Cronograma de Actividades:

N°	ACTIVIDADES	NUMERO DE HORAS SEMANALES DE EJECUCION DEL PLAN DE TRABAJO DE RSU														N° HORAS/ACTIVIDAD
		Sem 1	Sem 2	Sem 3	Sem 4	Sem 5	Sem 6	Sem 7	Sem 8	Sem 9	Sem 10	Sem 11	Sem 12	Sem 13	Sem 14	
1	Presentación del plan de trabajo.	X														2
2	Aprobación del plan de trabajo.	X														2
3	Comunicar formalmente a las instituciones beneficiadas.		X													2
4	Solicitar el transporte Institucional		X													2
5	Coordinación con la OCII			X	X	X	X	X	X	X	X	X				2
6	Ejecución de las Rutas Turísticas															2
7	Entrega de Informe Final												X			2
8	Revisión y aprobación de informe final.													X		2
9	Entrega de Certificación y Resoluciones Correspondientes.														X	2

16. Equipos y/o Materiales a utilizar: Plataforma del campus virtual de la UNF, Laptop, Internet, etc.

17. Presupuesto General/Financiamiento/Autofinanciamiento: El presupuesto está a cargo de la Unidad de Proyección y Responsabilidad Social, en coordinación con las Facultades de la UNF.

Servicios	Unidad	Cantidad	Costo
Servicio a todo costo de la atención a los asistentes	Servicio de tercero	1	300

ANEXOS:

Carta de colaboración

Mediante la presente carta, manifestamos que todos los firmantes colaboraremos en el desarrollo del Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "La Ruta Turística del Bienestar Mental", el cual busca generar experiencias que permitan fortalecer la interacción social del usuario del Centro de Salud Mental comunitario de Perpetuo Socorro de Bellavista y Jesús Redentor de Sullana, con la comunidad, mediante la experiencia turística:
Ante lo expuesto suscribimos los docentes responsables

Dra. Irma Martínez Nole
Docente de la FCET

Mg. Joyce Mamani Cornejo
Docente de la FCET

Mg. Exilda Elena Peña Alvarado
Docente de la FCET

Mg. Carlos Alberto Mego Flores
Docente de la FCET

ANEXOS:

ANEXOS:

Fuente: https://www.facebook.com/CSMCMADREDELPERPETUOSOCORRO

Fuente: https://www.facebook.com/profile.php?id=100063601117464

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y TURISMO
SULLANA